



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:57 hrs  
24 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



Oficio No.: 397/2020

Asunto: Se remite punto de  
acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 24 de marzo de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chiquis  
13:11 hrs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

Quienes suscriben, **Elim Antonio Aquino** y **Aleida Tonelly Serrano Rosado** Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y Secretaría de las Mujeres de Oaxaca implementen acciones inmediatas de prevención, detección y atención a casos de violencia de género contra mujeres indígenas en el Territorio Estatal.

Punto de acuerdo que solicitamos sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



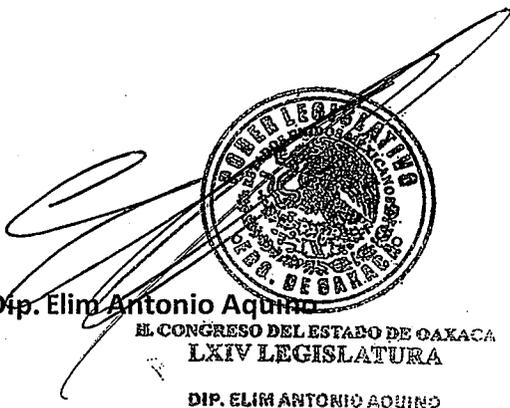
Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles 25 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Respetuosamente**

**Grupo Parlamentario**

**"Mujeres Independientes"**



**Dip. Elim Antonio Aquino**  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



**Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado**  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV**

**LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.**

Las suscritas, **ELIM ANTONIO AQUINO** y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 59 fracción L y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, 20, 20 BIS y demás relativos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; 1, 2, 5, 7, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, y demás aplicables, sometemos a ésta Soberanía, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES INDÍGENAS EN EL TERRITORIO ESTATAL.** Solicitamos se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



### CONSIDERACIONES

El artículo 18 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia de género, establece que la violencia en el ámbito social o comunitario, son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Que el Estado y los Municipios deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia social en la Comunidad de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.

Al respecto, los artículos 20, 20 BIS, 21 y 22 de la citada Ley, promueven la protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, los mecanismos que deberán implementar el Estado y los Municipios, así como las garantías que establecen su sano desarrollo y las acciones integrales desde las áreas médica, psicológica y jurídica que de forma gratuita deberán recibir de manera inmediata.

Por otro lado, la Ley Estatal de víctimas, obliga a las Instituciones del estado, a brindar los servicios necesarios que les permitan acceder a una investigación pronta y eficaz, acceder a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a su derecho a la protección de su intimidad, contando para ello con las medidas de protección que se requieran.

En días pasados, tuve conocimiento de actos deleznales, generados por Rolando Vásquez Pérez, ex trabajador del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, quien a través de la creación de un grupo de whats app, denominado "Sierra XXX" expuso los cuerpos y la dignidad de mujeres indígenas, la mayoría Oaxaqueñas de la región Ayuuk, compartiendo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



dichos contenidos con trabajadores del ámbito estatal y federal, quienes siendo omisos y cómplices siguieron reproduciendo y multiplicando la difusión de un sinnúmero de imágenes que denigran y vulneran los derechos humanos de las mujeres .

Siendo que nos encontramos, ante hechos son constitutivos de diversos delitos entre ellos el de trata de personas, por el manejo y difusión en medios cibernéticos de imágenes que pueden ser utilizadas para la posible explotación sexual, el exhibicionismo y la prostitución entre otros, como lo establece la **Ley General** para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de **Trata** de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Estos sucesos que violan los derechos humanos fundamentales de las mujeres indígenas de nuestro estado, nos obligan a solicitar a las Instituciones y órganos competentes, que, de conformidad con sus atribuciones, brinden los apoyos, asesoría, acompañamiento, que les son necesarios en tanto víctimas de los delitos que resulten, así como para que se propicie la sanción a las personas involucradas en estos hechos.

Y en el mismo tenor, para que se desarrollen políticas públicas de prevención, con perspectiva de género e interculturalidad, que desalienten la comisión de delitos en contra de las mujeres indígenas de la entidad, a través de campañas, capacitación, colaboración permanente con la policía cibernética, entre algunas acciones urgentes, que deberán implementar a la brevedad.

Por lo anterior expuesto, este grupo parlamentario propone a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**EXHORTO**

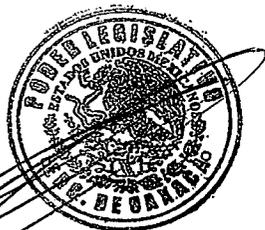
**UNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES INDÍGENAS EN EL TERRITORIO ESTATAL.**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el 25 de marzo de 2020.

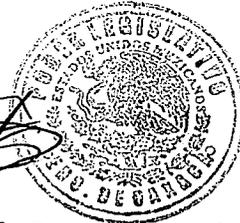
**Respetuosamente**

**Grupo Parlamentario**

**"Mujeres Independientes"**



**Dip. Elim Antonio Aquino**  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



**Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado**  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ